

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cinco de junio de dos mil veintitrés

REFERENCIA.	EJECUTIVO
ACCIONANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A.
ACCIONADO	MOTO PISTON LA 44 S.A.S. Y OTROS
RADICADO	05001 31 03 011 2021-00043 00
ASUNTO	CORRE TRASLADO DE EXCEPCIONES

Como quiera que se encuentra trabada la litis en el asunto de la referencia por cuanto la totalidad de la parte pasiva está debidamente representada por curador ad litem, quien allegó la respectiva contestación dentro del plazo concedido; en aras de avanzar con el trámite y según lo previsto en el artículo 443 del C.G.P., de las excepciones de mérito propuestas por el auxiliar de justicia Luís Fernando Castaño Vallejo, obrante en los archivos 7.1 y 7.5 del expediente digital, se corre traslado a la parte demandante Banco Davivienda S.A. y entidad subrogataria FNG, por el término de diez (10) días, para que se pronuncien sobre las mismas y pidan las pruebas que pretendan hacer valer.

Cumplido lo anterior, se continuará con la actuación a que haya lugar.

7.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bfdcf8a2600f24248f14f1db1f4bf1e98e7f5b211efee9378291b459d54d133**

Documento generado en 05/06/2023 03:12:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>